

FECHA: 19/02/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

|                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | XIGNUX               |
| RAZÓN SOCIAL        | XIGNUX, S.A. DE C.V. |
| LUGAR               | Ciudad de México     |

ASUNTO

Amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles XIGNUX 24

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia al Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles al portador con clave de pizarra XIGNUX 24 (los "Certificados Bursátiles") con fecha de emisión de 14 de octubre de 2024 por Xignux. S.A. de C.V.. (el "Emisor") y Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva como Representante Común de los Tenedores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6. "Amortización anticipada voluntaria" del título, nos permitimos informar que, el Emisor tiene la intención de amortizar en su totalidad los Certificados Bursátiles el próximo 2 de marzo de 2026 (la "Fecha de Pago").

En la Fecha de Pago se amortizarán 7,500,000 (siete millones quinientos mil) Certificados Bursátiles, con un precio de \$100.001206 M.N. (cien pesos 001206/1000000 Moneda Nacional), en virtud de lo anterior, el importe a amortizar es por la cantidad de \$750,009,045.00 M.N. (setecientos cincuenta millones nueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$4,269,375.00 M.N (cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) de los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles del período correspondiente del 3 de febrero de 2026 al 2 de marzo de 2026.

En caso de una vez publicado el aviso de Amortización anticipada voluntaria el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada correspondiente, el Emisor notificará dicha situación al Representante Común, a la CNBV, a la BMV y al Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

La liquidación de las cantidades antes señaladas se efectuará por conducto de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en la Fecha de Pago.

MERCADO EXTERIOR